

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

020-O-2020

Acta de la sesión ordinaria número veinte, celebrada el catorce de setiembre del dos mil veinte, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con trece minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga
Regidor Propietario

Sara Montero Salas
Regidora Propietaria

Ana Yansi Arguedas Barahona
Regidora Suplente

Ana María García Madrigal
Regidora Suplente

José Gredy Obando Durán
Regidor Suplente

Oscar Pérez Barquero
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Michael O. Guzmán Badilla
Síndico Propietario

Marcela Araya Fernández
Síndica Suplente

Ivette Mora Elizondo
Vicealcaldesa Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE EN ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Lectura y Aprobación de Actas
3. Lectura de Correspondencia
4. Mociones de los Señores Regidores
5. Informe del Señor Alcalde Municipal
6. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
7. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, se ausenta el día de hoy, por problemas en su vehículo no puede llegar a tiempo. El Regidor José Gredy Obando Durán, ocupa el puesto de propietario en esta sesión.

El Síndico Juancel Villalobos Jiménez, se ausenta por motivo laborales. La Síndica Marcela Fernández Araya, ocupa puesto de propietaria en esta sesión.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte del Regidor José Gredy Obando Durán.

ARTICULO II: Aprobación de Actas

Al ser las 17:17 p.m. se dicta un receso para la lectura de las actas, se reanuda la sesión al ser las 17:48 p.m.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 007-E-2020, una vez discutida, es aprobada.

Al ser las 18:00 p.m. se entona las notas del Himno Nacional de Costa Rica en la Conmemoración del 199 Aniversario de vida independiente.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 019-O-2020, una vez discutida, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 008-E-2020, una vez discutida, es aprobada.

ARTICULO III: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio CG-097-2020 de la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 20081 "**Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público**".

MCB-GJ-CM-063-2020 criterio del Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

El tema de la reducción del 15% en la jornada laboral para aquellos funcionarios públicos que devengan salarios iguales a ₡1,500,000.00 colones o más, lo que por lógica significa

una reducción salarial del 15%, es un tema que ya ha sido discutido en el seno del Concejo Municipal. Esta reducción se propone durante 12 meses.

Desde la perspectiva de funcionario público, mi consideración es oponerse a tal proyecto en razón del debilitamiento salarial y por consiguiente el debilitamiento en la capacidad de responder a los compromisos adquiridos por los funcionarios.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 20081 Ley de Reducción de Jornadas en el Sector Público.

Votación Unánime.

- 2) Oficio CPEM-056-2020 de la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21765 **"Reforma del Artículo 20 del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para Limitar el Crecimiento Excesivo de los Salarios de las Alcaldías"**.

MCB-GJ-CM-062-2020 criterio del Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

El presente proyecto, contempla un tema que continúa siendo ampliamente discutido en el ámbito nacional. Se ha dado una diferencia abismal entre los diferentes alcaldes del país, en aspectos de remuneración salarial. Dándose casos donde los alcaldes ganan muchos millones más que el mismo Presidente de la República.

La controversia radica en que al regular los salarios de manera que sean más acordes a la realidad local y nacional, los tentáculos de la corrupción encuentran con mayor facilidad un terreno fértil para germinar, como también se ha dicho que personas de gran preparación para dirigir los destinos de un municipio no encontrarán atractivo alguno para enfrentar una contienda que de por sí, demanda una gran erogación económica.

Desde la perspectiva de la justicia remunerativa, podríamos estar ante la regulación esperada por años para que los salarios de los alcaldes no se vuelvan estratosféricos.

En fin, es un tema propio del debate, en mi opinión se le debe dar un voto de apoyo.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21765 Reforma del Artículo 20 del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para Limitar el Crecimiento Excesivo de los Salarios de las Alcaldías.

Votación Unánime.

- 3) Oficio MCB-UAT-AP-Oficio No. 117-2020 de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su aprobación la solicitud de una Licencia de Licores, a nombre de la Sra. Leydi María Pérez Bogantes, cédula 6-482-660, ubicada en San Vito Centro.

SE ACUERDA: Remitir dicha nota a la Comisión Obras Públicas para el análisis correspondiente, se le solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal coordinar el transporte.

Votación Unánime.

- 4) Oficio CCDRCB-034-2020 de la Sra. Gerlyn Pérez Mena, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus, remitiendo la integración de la Junta Directiva del Comité, quedando integrada de la siguiente forma;

PUESTO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	Jonathan Arrieta Bonilla	6-273-098
Vicepresidente	Rafael Enrique Mora Mesén	6-187-293
Tesorero	Román Oses Mora	6-129-721
Secretario	Eric Pérez Blanco	7-139-281
Vocal 1	Ademar Ugalde Vargas	6-271-519
Vocal 2	Abigail Cambronerero Mendoza	6-479-739
Vocal 3	Josué Delgado Corrales	9-119-116

Se da por recibido y se archiva.

- 5) Oficio AL-21147-CPSN-OFI-0106-2020 de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21147 **"Ley para el Aprovechamiento y Disposición de los Vehículos Automotores de Uso Policial, Servicios de Seguridad, Prevención y Emergencia y de Investigación"**.

MCB-GJ-CM-061-2020 criterio del Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

El presente proyecto de ley es de suma importancia particularmente para la Municipalidad. Se trata de la posibilidad de desinscribir los vehículos institucionales sin tener que cancelar los montos correspondientes por derechos de circulación pendientes; para lo cual se eliminan una serie de requisitos, depositando la responsabilidad en una declaración jurada. Mejor momento no se podría esperar para eliminar una gran cantidad de vehículos que están en desuso en nuestra Municipalidad, sin necesidad de erogar una cantidad de dinero que, según una propuesta de modificación presentada ante el Concejo anterior rondaba la suma de diez millones de colones para poner al día los vehículos y proceder a desinscribir. El proyecto faculta a las Municipalidades a destinar estos vehículos desinscritos a la venta o a la donación a instituciones u organizaciones que se encuentren en los índices más bajos de desarrollo. Recomendación: darle un voto de apoyo.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21147 Ley para el Aprovechamiento y Disposición de los Vehículos Automotores de Uso Policial, Servicios de Seguridad, Prevención y Emergencia y de Investigación.

Votación Unánime.

- 6) Oficio CPEM-057-2020 de la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22084 **"Reforma del Artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 de 25 de Junio de 2012 (Autorización a las Municipalidades para Decretar Ley Seca)"**.

MCB-GJ-CM-064-2020 criterio del Lic. *Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.*

En la actualidad las Municipalidades tienen competencia para decretar ley seca solo cuando se "celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción", de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Licores.

El proyecto pretende ampliar la competencia de las Municipalidades para decretar la ley seca en diversas circunstancias tales como el estado de emergencia actual, dejando a decisión del Concejo Municipal la discrecionalidad de decidir con base en una justificación que contemple la afectación del comercio contra el beneficio que se obtendrá en la ciudadanía.

Considero que el proyecto deja bien definida esa discrecionalidad para que se discuta plenamente y autónomamente lo que mejor convenga al cantón. Recomiendo un voto de apoyo.

SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22084 Reforma del Artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 de 25 de Junio de 2012 (Autorización a las Municipalidades para Decretar Ley Seca).

Votación Unánime.

- 7) Nota del Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven, remitiendo comunicado sobre uso de herramientas tecnológicas para la realización de las asambleas de sectores para la conformación de comités cantonales de la persona joven en los Gobiernos Locales.

Remitir copia de dicha nota al Sr. Juancel Villalobos Jiménez, Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus.

- 8) Oficio RB-CB-123-2020 del Sr. Wilky Blanco Fernández, dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad Coto Brus, informando que mediante la Ley de Autorización de Prorroga en los Nombramientos de Juntas Directivas y otros Órganos en las Organizaciones Civiles, los cuales vencen en el año 2020, por

tal razón los miembros representantes de las organizaciones se les extiende el plazo hasta el 2021 automáticamente.

Se da por recibido y se archiva.

- 9) Nota de la Licda. Rebeca Chaves Cruz, Directora de la Escuela de Las Brisas de Gutiérrez Braun, informando que cometió un error en el nombramiento de la Junta de Educación y está aún no estaba vencida, solicito las disculpas del caso y se corrija el error para seguir con los trámites de la personería jurídica. Solicita la sustitución de las Sras. Hazel Vargas Marín, Yendri Salazar Cruz, Yerlin Muñoz Parra y el Sr. Greivin Chaves Villalobos.

SE ACUERDA: Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 017, celebrada el 24 de agosto del 2020, Artículo IV, Inciso 1, que a letra dice; "Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Gutiérrez Braun, a las siguientes personas; Freddy Alvarado Murillo, cédula 6-376-457, Yessenia M. Rodríguez Rodríguez, cédula 6-312-543, Guiselle Montesuma Beita, cédula 6-315-803, Nidia María Cruz Zúñiga, cédula 6-289-510, María Guiselle Fajardo Fajardo, cédula, 6-411-361.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Gutiérrez Braun, a las siguientes personas;

Freddy Alvarado Murillo	cédula	6-376-457
Yessenia M. Rodríguez Rodríguez	cédula	6-312-543
Guiselle Montesuma Beita	cédula	6-315-803
María Guiselle Fajardo Fajardo	cédula	6-411-361

Votación Unánime.

- 10)Oficio MCB-AM-0698-2020 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo informe sobre los proyectos que se realizan con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el Programa Nacional de Empleo.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Obras Públicas para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

- 11)Oficio DFOE-DL-1726 de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de

la República, remitiendo cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario en la presentación del presupuesto del ejercicio económico del 2021.

Se da por recibido y se archiva.

- 12) Nota del Sr. Kendall Umaña Jiménez, Asociación de Desarrollo Integral del Ceibo de San Vito, solicitando una audiencia para dos representantes de la Asociación, ya que requerimos una respuesta del Señor Alcalde sobre el proyecto de asfaltado de la cuesta El Ceibo.

SE ACUERDA: Informarle al Sr. Kendal Umaña Jiménez, Asociación de Desarrollo Integral del Ceibo de San Vito, que, de acuerdo a lo conversado, se le concede la audiencia solicitada para el día lunes 21 de setiembre del 2020, a partir de las 5:00 p.m., para dos representantes de la Asociación, asimismo se les informa que deben ajustarse a todos los protocolos exigidos por el Ministerio de Salud ante la pandemia del Covid-19.

Votación Unánime.

- 13) Oficio MCB-GJ-CM-060-2020 del Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, emitiendo criterio jurídico sobre el pago de horas extraordinarias a la Secretaria del Concejo Municipal de Coto Brus.

El Lic. Eugenio Hernández Cordero, menciona: "He preparado un criterio sobre el pago de horas extraordinarias de la Secretaria del Concejo, tema en el que ustedes han estado preocupados, ya que hasta la fecha a la Secretaria no se le ha pagado el rubro por extraordinarias, no solamente que no se le han pagado, si no que el pago ha sido rechazado por la Alcaldía, el Concejo recibió un documento donde hace la explicación del porqué no es posible, por asuntos legales pagarle tiempo extraordinario, el oficio que presenta la Alcaldía el 07 de setiembre del 2020 y externan varios puntos, prepare este documento para explicar un poco cuales son los alcances del documento, también lo hacen llegar a la Secretaria.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Este es un tema sobre el cual rindió una resolución el Alcalde, resolución que viene avalada por el compañero de Recursos Humanos, el tema de las horas extras voy a tratarlo de la manera más respetuosa, primero no debo dar un criterio donde yo me puedo ver afectado, se pueden dar ciertas consecuencias, porque estoy legislando a favor propio, para dar un criterio en el que uno está involucrado, debe tomarse la molestia de averiguar porque es un tema delicado, no voy a leer todos los artículos, él se fue por el lado que ella es una funcionaria no ordinaria de confianza, ese fue el argumento, el artículo 143 del Código de Trabajo, lo voy a leer y lo voy a explicar, (da lectura) desde esta perspectiva el Código de Trabajo en el artículo 136 indica la jornada, la jornada ordinaria diurna son 8 horas, nocturna son 6 horas, sin embargo el artículo 143 es

el que viene a hacer la excepción en el cual indica que los funcionarios pueden trabajar hasta 12 horas diarias y tendrán derecho a un descanso mínimo de hasta una hora y media, básicamente el compañero dijo lo mismo, dijo que si se pasa de las doce horas era jornada extraordinaria, está reforzando de una forma diría yo que en concordancia a lo que indica el Código de Trabajo, el reglamento autónomo de la Municipalidad indica algo similar, en el artículo 2 del reglamento menciona puntos de importancia”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Creo oportuno decir que ambos informes están claros, el que usted nos pasó que es el que firmo el Señor Alcalde básicamente con esa realidad que usted nos está explicando es el criterio de ustedes, yo lo que quisiera y creo que todos compartimos la misma idea, la intención es que se le respeten los derechos a la persona funcionaria, se pasa el tema al Concejo, al nosotros no ser expertos en el tema, se le pasa al Asesor que claramente es un criterio que no está en la misma línea, ambos son respetables, aquí el centro de los dos son los derechos de la compañera, estamos claros que ambos tienen un criterio basado en su conocimiento de la ley, me parece oportuno es que nosotros como Concejo Municipal y ella como funcionaria, es muy importante para nosotros y queremos que se le respeten los derechos que ella tiene, sin embargo, a quien le corresponde ese tipo de decisiones es a la administración municipal, velar siempre por el cumplimiento de la ley, aquí no se vale que el Concejo diga que si hay que pagarle las horas extras, eso no es de recibo, me parece que lo que hay que hacer es recibir la información del Asesor, comunicarle al Señor Alcalde que ese es el criterio del Asesor Legal del Concejo y solicitarle que se tomen las medidas que correspondan, siempre respetando los derechos de la Secretaria del Concejo que ha adquirido con el transcurso del tiempo, con el afán de no dictar un pronunciamiento que indique que tienen que hacer, creo que eso no es la competencia del Concejo Municipal, sin embargo insisto, si es necesario respetarle los derechos, me parece oportuno los pronunciamientos de la Contraloría que son muy concretos en referirse a la Secretaria del Concejo”.

La Sra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: “Me parece que se le dé la oportunidad a Jorge de explicar ampliamente el criterio”.

El Sr. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “No hay una contradicción entre lo que dice el Código de Trabajo y lo que dice el reglamento, el Código de Trabajo es ley, el reglamento está por debajo, como se los acabo de indicar no hay ninguna contradicción son congruentes, eso se basó básicamente en indicar si el puesto de Hannia es de confianza o no, sin embargo, yo aquí tengo un criterio de la Procuraduría que habla del tema de las horas extras, no de si es un funcionario de confianza o no, si no de las horas extras, este dictamen de la Procuraduría es de diciembre del 2017, es sus conclusiones indica; 1) Si el servidor no ha realizado un trabajo fuera de los límites fijados en el artículo 36 que habla de las jornadas ordinarias y extraordinarias, no resulta procedente el pago de horas extras. 2) La

jornada extraordinaria es aquella que será la de realizar tareas especiales, imprevistas, impostergables que se presenten, por lo tanto, el tiempo que un funcionario invierte en capacitación o curso fuera de su jornada ordinaria tal como se plantea en la primera interrogante no puede ser reconocido como horas extras. 3) Consecuentemente ante esta situación en donde de forma contundente se evidencia que no se está realizando un trabajo efectivo, no puede mediar el pago de horas extras. 4) Los funcionarios municipales como jefes o encargados de departamento que trabajan sin fiscalización inmediata en los términos expuestos la jornada de doce horas se impone como un límite máximo, sin que eventualmente pueda laborar únicamente durante el horario normal de la institución y las necesidades institucionales no requieren que se mantengan desempeñando sus funciones hasta ese límite de doce horas. 5) En orden a lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Trabajo, que es el que habla de la jornada excepcional, los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos funcionarios que trabajan sin fiscalización superior inmediata no están obligados a laborar más de doce horas diarias porque en aquellos casos excepcionales más allá de estas doce horas deberá hacerse el respectivo reconocimiento de las horas extraordinarias. 6) Para el eventual caso que se le requiera de manera excepcional y temporal para trabajar fuera de ese límite resulta procedente el pago tal y como indica el artículo 58 y el artículo 139 del cuerpo normativo laboral. En conclusión, no es porque sea una funcionaria de confianza, sino porque los supuestos del artículo 143 son muchos, y ese artículo es congruente con lo que establece el reglamento autónomo, como el reglamento de horas extras, no son contradictorios, considero que es un tema en el cual si a la Secretaria del Concejo se lo reconocen, le correspondería a todos los jefes de departamento, yo estoy dando mi criterio profesional, no quiere decir que por yo verme beneficiado, voy a decir que si corresponde, legalmente no procede si procediera se los digo, pero estaría en contra del Código de Trabajo, si procediera les digo pero no es así, y la Procuraduría lo dejo claro en el dictamen”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Ambos criterios están fundamentados, creo que el ente decisor al final no debería ser el Concejo Municipal, insisto escuchando ambos criterios, me parece oportuno remitirle ambos a la administración, para que haga lectura y análisis para que tome la decisión que corresponda, nosotros no podemos decir si le corresponde o no le corresponde, nosotros nos damos por enterados del tema, solicitarle que se cumplan los derechos y obligaciones”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “En una jornada mixta son ocho horas o siete horas”.

El Lic. Eugenio Hernández Cordero, menciona: “Son siete horas, a partir de las 7:00 p.m. ya se convierte en tiempo mixto y si sobrepasa las 10:00 p.m. se convierte en jornada nocturna”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "En el caso que nos ocupa, lo que si es cierto es que el Concejo Municipal puede tomar el acuerdo sobre el horario, esto es un tema que ya lo hemos discutido, ejemplo, en el entendido vamos a salir a las 08:00 p.m."

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Eso aplica cuando el horario se va a cambiar de forma definitiva, en este caso el horario es temporal solo por cuatro años"

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona, "¿Aplican las siete horas o las ocho horas?, es la pregunta que yo hago, en la eventualidad que este Concejo diga está bien, la Señora Secretaria va a seguir entrando a las 12:00 m.d., hasta las 08:00 p.m. tomando en consideración que son ocho horas diarias, o usted va a entrar a la 1:00 p.m. y hasta las 20 horas que serían las 08:00 p.m., para tener claro ¿en esta situación mixta aplican las ocho horas o las siete horas?."

El Lic. Eugenio Hernández Cordero, menciona: "Son siete horas, en esta Municipalidad no se trabaja los sábados, refiriéndonos lunes específicamente para poder completar esa hora demás que completa la jornada, sería de las 12:00 m.d. a las 08:00 p.m., entonces compensa el sábado y estaría bajo un horario de siete horas"

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Para aprovechar yo recomendé que entre a las 3:00 p.m., si entra a las la 12:00 m.d. en adelante muy probablemente habría horas extras en todas las sesiones y es ilegal, las horas extras deben ser por algo que no se pudo predecir, es decir que no hubo forma, en este caso se entiende y se sabe que las sesiones son largas, por eso la recomendación de que entre a las 03:00 p.m., porque si le pagan extras se entiende que se está incumpliendo con el reglamento de horas extras"

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "A mí solo me queda una duda respecto a su aporte Jorge, usted dice que esto es temporal por cuatro años, a mí en mi juicio muy personal es temporal una semana o dos semanas, por cuatro años no es temporal en mi criterio personal, porque ni siquiera hay seguridad que el siguiente Concejo quiera modificar el horario, entonces podría ser temporal por cuatro y luego temporal por ocho, entonces la temporalidad es un tema que a mi juicio me parece que no cabe, creo que la discusión es sana, ambos están emitiendo sus criterios, pero no es una decisión que el Concejo puede tomar, yo recomiendo que ambos criterios se le remitan a la administración y solicitarle que por favor se le respeten las condiciones, que se tome en cuenta ambas valoraciones, como les repito no es una cuestión que ustedes puedan decir, el Concejo Municipal dijo que hiciéramos tal cosa, a mí me parece que el principio que usted menciona el ius variandi, usted no puede modificarle las condiciones y en eso afectarla, esto se ha hecho más grande, el otro día dijimos que se iba a conversar con la compañera porque por las buenas es mejor para evitar alguna situación judicial, porque si no llegamos a algún

acuerdo, la Secretaria está en todo su derecho de consultar lo que corresponde, sin embargo yo si me atrevería a decirlo, la Secretaria dice que está de acuerdo en entrar a medio día por decir un número, es a un acuerdo al que podríamos llegar mientras se resuelve, es la única forma, si Hannia dice que no quiere entrar a medio día y hay que resolverlo de otra manera, yo le recomiendo al Concejo Municipal no tomar decisiones hasta tanto esto no se resuelva de la manera correcta, podríamos ser partícipes de decisiones que eventualmente podrían llevar a cuestiones legales, insisto, yo no es que quiero que a la Secretaria se le paguen extras que no le corresponden, ni que le dejen de pagar extras que si le corresponden”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “El artículo 35 del reglamento autónomo habla de cambiar el horario, cuando habla de una variación definitiva, deberá aprobarse la modificación mediante acuerdo, pero no se está modificación algo temporal”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Soy del criterio, el Código Municipal indica que el Concejo Municipal tiene a cargo dos funcionarios municipales, en este caso tenemos tres con el Licenciado, yo soy del criterio de que tomemos el acuerdo de modificar el horario de la Señora Secretaria, soy del criterio que tres horas en una sesión municipal son suficientes, aquí hablamos mucho, tres horas son suficientes, además mi posición es que se solicite el criterio de la Procuraduría, hacer la consulta específicamente del caso de nuestra Secretaria, aportando el reglamento autónomo, el reglamento de horas extras y todo eso, específicamente el caso nuestro, explicarlo tal y como lo estamos viviendo, para mientras proponernos nosotros como Concejo Municipal en que tenemos que hacer más ágiles en las sesiones municipales”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Compañeros, bajo esas condiciones, la propuesta sería tomar el acuerdo con el aval de la Señora Secretaria del Concejo”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “Yo también me siento incómodo e incluso de esta situación de hoy en la sesión, pienso con el respeto que se merecen los licenciados, pero vemos convertida nuestra sesión, en una sesión de derecho y no de decisión municipal, hay tres cosas que me preocupan; en primero lugar y por respeto a nuestra Secretaria que la conozco desde hace mucho tiempo, lo he dicho que lo mucho que la estimo, pero para mi concepto es una excelente funcionaria, colaboradora de toda la vida, no es justo y debe ser hasta incómodo que se esté tratando un tema referente a su trabajo, se debió de haber ausentado o tocarlo en otro momento, creo que es consecuencia de las mismas situaciones que se vienen dando en el Concejo en el momento que se querían más abogados por inseguridad de lo que se está haciendo, dos si el aspecto de nuestra Secretaria, la posición, el nombramiento las decisiones las debe de tomar el Concejo, ya hubo hasta un pronunciamiento de una administración anterior, bien tomado o mal tomado, eso no es lo que estoy diciendo, nosotros debemos de ver lo dijo Rolando, debemos de

ver el criterio si nos corresponde administrativamente, si no a quien le corresponda, que se entere y que tome las decisiones, si son bien tomadas van a llegar bien y largo, si son mal tomadas van a tener consecuencias, una sesión como la de hoy este tema no creo que sea lo más justo e incluso los que estamos en esta sesión, bancas duras después de tres horas, no sé, se debería de adecuar algún lugar porque el que ha estado aquí más de tres horas sabe, entonces eso para justificar y lo que dijo Rolando, pero creo que por consideración y respeto a nuestra Secretaria que yo tengo mi concepto de excelente, no es justo que ella este oyendo criterios, sé que ninguno es mal intencionado pero están encontrados en parte, muchas gracias Señor Presidente, pero pienso que ojalá que esta situaciones no se vuelvan a dar por la agilidad de las sesiones, que venga un criterio definido de acatamiento nuestro, porque aquí no somos abogados para ver cuál es el que tiene la razón o no, con todo respeto de los dos, a ninguno estoy poniendo en duda cual criterio es el más cercano a lo que nosotros tenemos que acordar”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Estoy de acuerdo con lo que menciona Don Rolando, esto debe definirse rápido”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “La propuesta que Don Rolando está haciendo, es que se modifique temporalmente el horario a partir de las doce los días de sesión ordinaria y que se eleve la consulta al ente que corresponda con el afán de resolver la situación”.

El Lic. Eugenio Hernández Cordero, menciona: “De acuerdo al artículo 37 sería acordar hacer una reforma al artículo en cuanto a la Secretaria en el reglamento, es factible porque si ustedes lo notaron el horario no es ni siquiera de las 7 a las cuatro como dice el reglamento es de las 5 a las 3 o de las 5 a las 2 porque cuando se hizo el reglamento seguramente se tomó en cuenta la gente que trabaja en el campo que entran más temprano, entonces lo que es importante, es la potestad del Concejo para modificar el horario que tampoco es tan trascendental realizar una modificación de ese tipo, sobretodo porque es el Concejo el presupuesto es quien aprueba el presupuesto, etc., en cuanto a la recomendación mía y está por escrito que se le pase a Steven para que él pueda analizar eso y que tome la decisión si se debe o no pagar, porque la intención mía no ha sido beneficiarme como lo interpreta Jorge, la posición mía como Asesor del Concejo, no me voy a beneficiar de extras nunca, sino en la medida que se pueda evitar una demanda contra la Municipalidad, porque es un derecho que tiene Hannia, nadie puede objetarle ese derecho, si ante toda la jurisprudencia, la ley y los criterios que existen, pronunciamientos del Ministerio de Trabajo, etc., si todavía se mantiene el criterio de Geiner Vargas, pues ella va a tener que defenderse y es mi intención evitar que la Municipalidad vuelva a someterse otra vez a una demanda que yo considero innecesaria”.

La Regidora Ivannia Chachón Rodríguez, menciona: “Siento que se ha hecho mucho énfasis en la sesiones ordinarias de los lunes, pero que pasa con las extraordinarias,

por ejemplo este mes está programada para pasado mañana son tres, entonces los lunes se le varían pero como funciona para las sesiones extraordinarias, porque las horas extras según lo que entendí que no se puede planear, que le toco quedarse un rato más porque surgió algo y toco quedarse, pero aquí las sesiones extraordinarias se están planeando con ocho días de anticipación”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Creo oportuno tomar el acuerdo de remitirle el informe al Señor Alcalde y solicitarle que tome la decisión cumpliéndole los derecho, nada más para no comprometernos nosotros, con respecto a las sesiones extraordinarias, por eso se llaman extraordinarias no es algo ordinario que usted pueda prever, es como que en algún momento haya que hacer un trabajo y que se quiera cambiar el horario a alguien para que no entre a las ocho, sino a las once, creo que se lo remitimos a la administración municipal para que ellos consideren a quien le van a consultar a la Contraloría o a la Procuraduría o a quienes consideren oportuno, pero siempre con el afán de respetarle los derechos y obligaciones que ella tiene, entonces acordar de remitir el informe del Asesor del Concejo como un insumo para la toma de decisiones y solicitarle que le resuelva a la Señora Secretaria a la brevedad posible cumpliendo con los derechos adquiridos, no podemos inmiscuirnos en temas tan técnicos desde la perspectiva legal, si les puedo decir y ustedes conocen que cuando vamos al juzgado, ellos siempre lo van a ver desde la perspectiva del trabajador en cumplimiento de sus derechos, entonces yo quisiera que se valore esa condición, los derechos que ella tiene, no me queda duda de que ambos lo han hecho bien intencionado, insisto, someter a votación remitir como insumo para la toma de decisiones el informe del Licenciado Eugenio para que sea valorado y se le resuelva a la brevedad posible el tema de las horas extras a la Señora Secretaria (Sara Montero, lo del horario), yo considero que bajo estas condiciones que hay tanta disparidad, quiero evitar que se tomen decisiones que vayan a afectar al Concejo y que no le correspondan porque habría que hacer modificaciones al reglamento, entonces que el Alcalde se pronuncie al respecto”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “Respetuosamente, yo trate de dar mi criterio profesional sin tratar de afectar a nadie, yo también soy jefe de departamento, creo que lo más prudente y considero que se le debe hacer la consulta a la Procuraduría del caso específico, para así no perjudicar a ninguna de las partes para que no cometamos errores nosotros y ustedes”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “Sería remitir la consulta del licenciado, así como cualquier otro criterio necesario para decidir”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Yo sigo hablando sobre el horario, nosotros estamos facultado para y es sencillo, se modifica por acuerdo el reglamento autónomo, en el caso de la Secretaria y se hace la consulta a la Procuraduría, un día como hoy, pregunto ¿entraste a la siete de la mañana?, (Hannia Campos, no, hoy es feriado), lunes corriente ¿hubiera entrado a las siete

de la mañana (Hannia Campos, si Señor), bueno, un día como hoy ya hubiera superado las doce horas y no hemos terminado, nosotros estamos en la capacidad y según lo que entiendo la Señora Secretaria está de acuerdo, que modifiquemos el horario de los días de sesión, me parece importante la pregunta de Ivannia, estamos hablando solo de las ordinarias, no sé si habría alguna manera de prever ese acuerdo de la modificación del reglamento autónomo, que quede algo previsto para las extraordinarias, se modifica el horario de las ordinarias y extraordinarias”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “La propuesta es hacer una modificación al reglamento interno, para modificar el horario del día de las sesiones ordinarias, me parece que hay que tener mucho cuidado, con respecto al tema de las sesiones extraordinarias, porque estaríamos entrando en una cuestión abusiva, porque hay un tema de por medio, me parece valorar el tema de la modificación de las sesiones ordinaria, esperamos el pronunciamiento para ver que corresponde con las extraordinarias, ese sería el tema básicamente, ella está de acuerdo, cual es la forma de modificarle el horario con el acuerdo de ella, mientras se resuelve para que los lunes por una cuestión de humanidad, como lo dijo Don Rolando, para que los lunes ella ingrese al medio día”.

El Lic. Eugenio Hernández Cordero, menciona: “El artículo lo dice claramente, para hacer una modificación del horario, en este caso de Hannia, el Concejo toma la decisión”.

Una vez discutido el tema;

SE ACUERDA: Modificar el Artículo 37 del Reglamento Autónomo de la Municipalidad de Coto Brus y se varíe de forma permanente el horario de trabajo de la Secretaria del Concejo, únicamente los días lunes de cada semana, para que labore de las 12 horas hasta las veinte horas, en jornada mixta y se le solicite al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, que se redacte adenda al contrato de la servidora en ese sentido. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Remitir copia del oficio MCB-GJ-CM-060-2020 del Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, referente al pago de horas extras a la Secretaria del Concejo al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Elevar la consulta a la Procuraduría General de la República en el sentido; ¿le corresponde el pago de horas extras a la Secretaria del Concejo Municipal?, ¿Se considera la Secretaria del Concejo Municipal un puesto de

confianza en los términos del artículo 127 del Código Municipal?, ¿Esta la Secretaria del Concejo Municipal obligada a una jornada de doce horas de acuerdo al artículo 143 del Código de Trabajo?, ¿El reglamento autónomo de servicios de la Municipalidad está por sobre el Código Municipal o cualquier Ley General en el caso de conflictos?.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Solicitar el criterio legal del Lic. Jorge Fallas Jiménez, Departamento Legal, referente al pago de Horas Extras de la Secretaria del Concejo Municipal.

Votación Unánime.

Al ser las 20:17 se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 20:43 p.m.

ARTICULO IV: Mociones de los Señores Regidores

1 Moción Suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, acogida por los Regidores Sara Montero Salas, Rolando Gamboa Zúñiga, José Gredy Obando Durán

a- Considerando:

- I- Que la Constitución Política, en su artículo 33 consagra el principio de igualdad de la siguiente forma: ninguna persona podrá ser sometida a discriminación alguna contraria a la dignidad humana. Que el artículo 40 de ese cuerpo legal establece: nadie será sometido a tratamientos crueles ni degradantes, que el artículo 50 también de la Constitución Política dice: el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes de país, particularmente a las mujeres madres y a sus hijos e hijas (artículos 51 y 55), específicamente en lo que respecta al trabajo y la educación.
- II- El Código Municipal Ley N° 7794, aprobada en 1998 y sus reformas mediante la ley N° 8679 del 2008.
- III- La ley N° 6968, Ley sobre Ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- IV- La ley N° 7140, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.
- V- La Ley N° 7880, Ley de Reforma al Artículo 20 de la Constitución Política de Costa Rica (cambio de término "hombre" por el de "persona" en relación a la consagración del principio de igualdad).
- VII- La ley N°7499, Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

VIII- La necesidad de establecer un clima de cordialidad, de respeto mutuo, de reconocimiento del derecho de igualdad que cobija a todos.

IX- La obligación por parte de este Concejo Municipal de establecer con claridad nuestra voluntad decidida de prevenir actos de violencia de género por parte de este Concejo Municipal.

Por lo tanto;

SE ACUERDA: Declarar a la Municipalidad de Coto Brus, institución y espacio libre de violencia de género. Se solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal que comunique a todos los funcionarios municipales el presente acuerdo, de manera que se promueva un compromiso de los miembros de esta corporación municipal en eliminar toda forma de violencia contra la mujer. Para que la administración municipal incluya dentro de las campañas de capacitación al personal el tema prevención de la violencia de género.

Votación Unánime.

b- A la luz de los artículos 12, 13, 26, 27 y 44 del Código Municipal, **MOCIONAMOS:** Para que el Concejo Municipal realice el nombramiento de los siguientes representantes para que conformen la Junta Vial Cantonal: Sra. Sara Montero Salas, Propietaria y el Sr. José Gredy Obando Durán, Suplente. Se les solicita mantener informado al Concejo sobre los avances de la Junta con el fin de lograr darles el apoyo respectivo.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Sara Montero Salas, José Gredy Obando Durán. Se nombra como representantes del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal a los Regidores Sara Montero Salas, Propietaria y el Sr. José Gredy Obando Durán, Suplente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

2 Moción Suscrita por la Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, acogida por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Ivannia Chacón Rodríguez, José Gredy Obando Durán, Rolando Gamboa Zúñiga

La siguiente nota tiene como finalidad, solicitarles el apoyo para solicitar a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, iniciar los trámites para que el Hospital San Vito lleve el nombre de la señora conocida como "Juana Pirola", cuyo nombre de pila es; Giovanna Rosa Rampinelli, nacida en Lombardia, Italia, en 1915; migró con su esposo y seis de sus hijos a Costa Rica. En Italia, trabajo como asistente médica militar, durante la segunda guerra mundial, luego dos años después de iniciada la colonia y ha sido reconocida por el Cantón de Coto Brus, como una

pionera en el campo de la salud, según historias de sus hijos se le reconocen más de 3000 partos, fue partera, dentista y enfermera y curaba como decía la gente con sólo su sonrisa.

Cabe destacar que hoy participé en una video conferencia de una organización comunitaria llamada Musade, que tiene un proyecto de una Galería Comunitaria: Huellas de Mujeres Visionarias, que reconoce el legado de mujeres, que han ayudado a derribar mitos y estereotipos tradicionales, que legitiman y perpetúan la violencia contra las mujeres, para nuestro Cantón es un honor haber sido seleccionado y además que la representante haya sido Doña Juana, como de cariño la conocimos, por lo que representa para mi despacho, un honor, continuar con el trámite, para poder nombrar el Hospital San Vito, con su nombre y además, que sería el único hospital, con el nombre de una mujer en nuestro país.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por Dra. Ivette Mora Elizondo, acogida por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Ivannia Chacón Rodríguez, José Gredy Obando Durán, Rolando Gamboa Zúñiga. Solicitarle al Dr. Román Macaya, Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social que interponga sus buenos oficios para que se le dé el nombre al Hospital San Vito como; "Juana Pirola", cuyo nombre de pila es; Giovanna Rosa Rampinelli.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO V: Informe del Señor Alcalde Municipal

1. La Dra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, menciona: "Steven por asunto de tiempo no pudo llegar, me dijo que lo representará, pero no entrego informes".

ARTICULO VI: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

1)- Informe Suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández

a. Proyecto de electrificación en el Territorio Buenos Aires Coto Brus.
Se informa que INDER como parte de su accionar ha venido realizando articulación con el Instituto Costarricense de Electricidad a comunidades de territorio que se han visto limitadas por los impedimentos de la legislación legal vigente del ICE, por ejemplo; número de población para la rentabilidad de un proyecto de electrificación. Para poder incluir la necesidad en una cartera de proyecto del INDER, el ICE aporta; planos constructivos, presupuesto, lista de montajes, materiales y cualquier requerimiento adicional que presente el proyecto como pasos subterráneos, dados de concreto en postes, permisos de propietarios para anclas, colocación de postes,

construcción de líneas, corta de árboles, según se requiera en cada caso y el INDER aporta materiales y construcción de obra.

Dentro de los proyectos financiados por INDER y a financiar para instalación de luz eléctrica se menciona:

Año 2018

- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico en el Asentamiento Bajo Reyes.
- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico en Santa Lucía de Chánguena.

Año 2020

- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico La Coiba de Chánguena, Buenos Aires.
- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico Los Jiménez en el Asentamiento Alpha.
- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico en Santa Fe abajo, Pittier, Coto Brus.

Se incluye para cartera de proyectos 2021

- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico La Bonita de Chánguena.
- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico 9408 metros en las comunidades de Pilas – La Fortuna – Ceibón de Pilas de Buenos Aires.
- ✓ Construcción e instalación de tendido eléctrico 8484 metros en Santa María de Pittier, camino al Carmen de Biolley.
- ✓ en el Asentamiento Bajo Reyes.

Importante menciona, para la realización de los estudios por parte del ICE y además el acarreo de materiales por parte de la empresa adjudicada por INDER es necesario que los caminos de acceso estén en buen estado, que permitan el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las obras.

b. Nota de la Sra. Andrea Delgado Araya, Consejo de Distrito de Pittier, solicitando el nombramiento de la Junta Vial Cantonal lo ante posible para evitar malos entendidos a futuro.

Nota de la Unión Zonal de Asociaciones Comunales del Sector Pittier, remitiendo acuerdo de la reunión ordinaria 107, solicitando el nombramiento de la Junta Vial Cantonal.

c. Por este medio les informo que el Sr. Alexander Jiménez Serrano, dueño del tajo La Palma en Santa Elena de Pittier está dispuesto a realizar un convenio con esta Municipalidad para que se entregue material para los caminos del Distrito de Pittier, solicita que se le dé un 7% del material que se extraiga de dicho tajo.

SE ACUERDA: Remitir dicho informe al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y se le solicita analizar la posibilidad de realizar un convenio de uso de

propiedad con el Sr. Alexander Jiménez Serrano, cédula 6-207-163 Tajo La Palma en Santa Elena de Pittier.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Recibir la donación realizada por el Sr. Marcos Venegas Barrantes de aproximadamente una hectárea de terreno donde se ubica el Tajo Santa María de Pittier, según el plano *****, se autoriza al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal realizar los trámites legales correspondientes.

Votación Unánime.

ARTICULO VII: Asuntos Varios

1-. Asunto Vario Suscrito por la Regidora Ana Yansi Arguedas Barahona

En la sesión extraordinaria nos encontramos el piso en las mismas condiciones que estaba el lunes, entonces para que se tomen las medidas.

2-. Asunto Vario Suscrito por la Sra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal

Comentarles que la Municipalidad, Ministerio de Salud y Fuerza Pública, estuvimos atendiendo algunas denuncias que recibimos sobre bares y restaurantes que están operando, los restaurantes si pueden operar, los bares no, hicimos la visita a algunos establecimientos en Sabalito, probablemente vamos a estar este mes de setiembre realizando, llamando la atención de este tipo de lugares, si la persona tiene un bar – restaurante, no pueden usar la barra, es importante cumplir con todos los parámetros.

El Síndico Hugo Carvajal Porras, menciona: "Aprovechando que Iveth toca el tema, en Sabalito tenemos un problema con los patentados, tengo quejas de comercios porque todo el mundo está vendiendo pan casero, se afectan las panaderías, las sodas, muchos cocineros que han tenido que salir de su trabajo y están laborando desde sus casas, yo no sé qué está haciendo la parte de patentes, no están yendo a molestar a los que están viendo a ver como pagan, pero tampoco están haciendo algo por defenderlos, es preocupante no hay ningún tipo de permiso, el tema del Covid-19 como decía Ivette no hay control, nadie hace nada al respecto, el gremio de los taxistas están conglomerados sin mascarilla, sin distanciamiento, los vehículos en media calle, ya circula en redes sociales donde están sentados en los carretillos de los supermercados, es un caos, Fuerza Pública, Ministerio de Salud, Tránsito y la Municipalidad ninguno hace nada, no es la primera vez que lo digo, no sé qué puede hacer la Municipalidad, en este caso yo hablo por Sabalito, de igual manera lo he visto en otros Distritos, en Sabalito yo sí quiero que la Municipalidad

intervenga, que se haga la articulación con otras instituciones, que haya más control, estamos empezando la etapa más dura, ahorita podemos evitar que pase a más”.

La Sra. Ivette Mora Elizondo, menciona: “No puedo defender a todas las instituciones, hemos estado con eso, es un tema bastante importante, hemos mantenido las áreas de salud abiertas, desde que iniciamos prácticamente y no hemos tenido ninguna queja al respecto, es importante hacer una nota a la Comisión Municipal de Emergencias, específicamente a la sala de situación de salud porque si entra una denuncia es más fácil actuar, hemos estado trabajando en el plan de inversión, eso nos ha consumido mucho tiempo, la mayoría de operaciones han sido de Sabalito, lamentablemente es un grupo difícil, más que todo bares clandestinos, no podemos acceder a viviendas solo a sitios públicos”.

El Regidor Oscar Pérez Barquero, menciona: “Esas situaciones han provocado problemas en el comercio, yo no me había querido referir al tema, se están vendiendo comidas a domicilio, se ha convertido en una competencia desleal, me gustaría saber que patente pagan, los patentados siempre han sido los que generan los ingresos a la Municipalidad, ellos sin ningún trámite, anuncian sus servicios por WhatsApp y redes sociales con servicio a domicilio, algunos casos lo he visto anunciar acompañado de licor, en general es competencia desleal”.

El Regidor Gredy Obando Durán, menciona: “Hace unos meses se presentó una moción, la respuesta fue que por el asunto de la pandemia no había tenido ningún acercamiento, si esta pandemia se extiende un año más, significa que no vamos a tener presencia de público, que ha pasado con ese acercamiento”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “La semana pasada habíamos acordado el hecho del porque no vamos a recibir público, por lo que el Concejo contactara a las instituciones para recibirlos, hay apertura del Concejo, y otra cosa, creo que la solicitud de Hugo respaldada por varios compañeros es documentar el proceso ante la Comisión Municipal de Emergencia, con la intención de darle seguimiento”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Este tema se ha tratado siempre, en la administración anterior tuvimos Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Oficiales de Tránsito Regionales, Fiscalía, tocamos ese tema, Fuerza Pública dice que ellos hacen lo que corresponde, detienen a la persona, la llevan a la Fiscalía y no han llegado al centro de trabajo, cuando ya están fuera otra vez, el Ministerio de Salud no puede actuar porque debe ser en horas hábiles, denuncias de ruido de motocicletas, el Ministerio de Salud dice que ellos actúan sólo en horas hábiles, para tomar desde el punto de denuncia con un instrumento el ruido generado, Tránsito dice que no tienen donde resguardar vehículos, no hay espacio en Río Claro, ni en Pérez Zeledón que los deben de llevar hasta Guanacaste, eso nos dijeron, en síntesis uno se desilusiona de las respuestas de las diferentes instituciones, hace años había

un desorden en el centro de San Vito, enfrente del MINAE, pasaban todas las aguas de la terminal, había un muy mal olor, todos los días pasaban los funcionarios por ahí, no hacían nada, el funcionario público necesita que haya una denuncia, y entonces el que hace la denuncia se mete en un problema, entonces, ¿por qué un funcionario público que está viendo lo que sucede, no actúa de hecho?, no es así, hace falta una capacidad increíble de identificación y toma de decisión, las ventas en el comercio se están dando, en el comercio informal, porque las leyes los llevan ahí, construir un local exige demasiados tramites, empiezan a trabajar el fin de semana, cierran el negocio y se meten en el comercio informal, nuestras leyes, en Costa Rica producir es duro, el que genera mano de obra debería tener una tarifa reducida, un ejemplo en energía eléctrica, hay que seguir luchando esa es nuestra labor, pero las autoridades están imposibilitadas de poder actuar, la Fuerza Pública podía meter a la cárcel antes a las personas ahora no, ahora las personas son intocables”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Hay que buscarle la solución, lo acaba de decir, hay mucha gente que tiene necesidad, Don Rolando lo dijo la normativa está hecha de tal manera que es más fácil empezar la casa el fin de semana y es más barato que cobren la multa, es algo que se está haciendo más popular, ha eso nos ha llevado la normativa, ojalá un fin de semana largo, debemos de procurar que los tramites sean agiles para que todo sea a derecho”.

Finaliza la sesión al ser las veintiún horas con cuarenta y ocho minutos.

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO